



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 11 MAY 2010

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 487-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de Diciembre del 2009, e Informe N° 096-2010/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 15 de Abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 487-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de Diciembre del 2009, se aprobó el Expediente de Contratación de los **Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil denominado: Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera - Chulucanas**, por el Monto Referencial ascendente a la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 096-2010/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 15 de Abril del 2010, la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de esta Gerencia Sub Regional comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que de conformidad con el Art. 16° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente de Contratación de los **Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil denominado: Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera - Chulucanas**, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 487-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 28 de Diciembre 2009, ha perdido vigencia; por cuanto dicho apartado estipula que el Valor Referencial en caso de bienes y servicios no podrá tener una antigüedad mayor a tres (03) meses que se computará desde la aprobación del Expediente Técnico;

Que, en virtud de lo expuesto, la Oficina Sub Regional de Administración solicita la emisión del acto administrativo que apruebe la actualización del Expediente de Contratación de los **Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil denominado: Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera - Chulucanas**, por el Monto Referencial ascendente a la suma de S/. 17,000.00, incluido IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, y con un Plazo de Ejecución de 45 días calendario para la presentación del estudio definitivo;

Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna." Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 11 4 MAY 2010

Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 487-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 28 de Diciembre 2009, con la cual se aprobó el Expediente de Contratación de los **Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil** denominado: **Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera - Chulucanas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Contratación de los **Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil** denominado: **Ampliación y Mejoramiento de la I.E.P. N° 14617 José Ignacio Távara Pasapera - Chulucanas**, por el Monto Referencial ascendente a la suma de **S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el sobre el valor del mismo, y con un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco días calendario para la presentación del estudio definitivo a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional